



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE
LICENCIAMIENTO A LAS PLANTAS GENERADORAS DE
ENERGÍA Y VAPOR A BASE DE CARBÓN MINERAL**

INFORME No. 003-2008-DARNA-SERNA-A

Tegucigalpa MDC junio de 2008

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
	<i>I.1</i> Origen del examen.....	4
	<i>I.2</i> Objetivos del examen.....	4
	<i>I.3</i> Alcance del Examen.....	5
II.	ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.....	5
	<i>II.1</i> Antecedentes.....	5
	<i>II.2</i> Base Legal.....	6
III.	OBSERVACIONES.....	6
IV.	RECOMENDACIONES.....	8
V.	ANEXOS.....	9

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de Julio de 2008
PRE-1295-2008

Ingeniero
Tomás Vaquero
Secretario de Estado en el Despacho
de Recursos Naturales y Ambiente
Su Despacho

Ingeniero Vaquero:

Adjunto encontrará el Informe N° 003/2008/DARNA-SERNA-A de la Auditoría de Gestión Ambiental practicada al proceso de licenciamiento a las Plantas Generadoras de Energía y Vapor a Base de Carbón Mineral. El Examen se efectuó conforme a lo establecido en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 42, numeral 3, 46 numeral 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 109 de la Ley General del Ambiente.

Como resultado del examen encontramos que el país no tiene estándares para la emisión de gases a la atmósfera por fuentes fijas.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

FERNANDO D. MONTES M.
PRESIDENTE

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Origen del examen

La investigación especial al proceso de **licenciamiento ambiental a las plantas de energía de vapor a base de carbón**, se efectúa conforme a lo establecido en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos No. 42, numeral 3 y 46, numeral 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 109 de la Ley General del Ambiente; y conforme a la orden de trabajo número 003-2008-DARNA.

I.2 Objetivos del examen

I.2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de **“licenciamiento ambiental a las plantas de energía de vapor a base de carbón”** se ha enmarcado en la normativa ambiental vigente.

I.2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar que el proceso de solicitud de licencias ambientales de las plantas de energía y vapor a base de carbón, se dio conforme al marco legal ambiental.
2. Verificar si los proyectos antes mencionados están operando y si tienen la licencia ambiental respectiva.

3. Verificar los estándares establecidos por la SERNA para el control y emisión de contaminantes atmosféricos generados por plantas generadoras de energía a base de carbón.
4. Realizar inspección in situ donde están ubicadas las plantas generadoras de energía y vapor a base de carbón.

I.3 Alcance del Examen.

El alcance de la investigación comprende la revisión de los expedientes de solicitud de licencia de éstas plantas de energía y vapor a base carbón y la documentación de respaldo que señale el control de las emisiones a la atmósfera; complementando la investigación con la verificación en el sitio de operación de las plantas de energía.

II. Antecedentes y Base Legal de la Entidad

II.1 Antecedentes

La presente investigación se realiza como respuesta a la problemática que actualmente se tiene referente a la crisis energética que tiene el país y la adjudicación del contrato para suplir 100 MW de energía, a la empresa que ganó la licitación, la cual utilizará carbón mineral como combustible.

El 99% de la energía necesaria para calentar la tierra y hacerla habitable no se vende en el mercado, éste es un aporte que nos brinda el sol¹. El 1% restante que usamos en la tierra es energía comercial la que se obtiene quemando combustibles fósiles no renovables. Estos son una forma de energía solar indirecta, almacenada en los enlaces químicos de

¹ Ecología y Medio Ambiente de G Tyler Miller, JR, grupo Editorial Iberoamérica.

los compuestos orgánicos enterrados y sujetos a presión y altas temperaturas durante millones de años. Lamentablemente éstos recursos no se pueden renovar y se están agotando, generando una crisis en todo el planeta,

A nivel mundial el 83% de energía que se consume es no renovable, de la cual el 33% es petróleo, un 27% es carbón y un 18% gas natural², el petróleo se está acabando por lo tanto hay que buscar alternativas una de ellas es producir energía a base de carbón como una alternativa al bunker, el carbón al igual que el petróleo es un recurso no renovable, pero aún se encuentra disponible en el planeta, así que esta energía a base de carbón es una alternativa hasta agotar las existencias, mientras tanto nos brinda el tiempo necesario para buscar opciones ecoamigables haciendo uso de los recursos renovables como la hídrica, biomasa, eólica y geotérmica, y de esta manera ir buscando la independencia del petróleo y otros recursos no renovables que al disminuir las fuentes incrementan los precios.

II.2 Base Legal

- Constitución de la Republica
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Ley General del Ambiente

III. OBSERVACIONES

1. Al realizar el análisis documental para la solicitud de la licencia ambiental para los proyectos con número 2007-A-445 y 2007-A-556 de las plantas de

² Ecología y Medio Ambiente de G Tyler Miller, JR, grupo Editorial Iberoamérica.

generación de energía y vapor, utilizando carbón como combustible, ubicadas en Naco, Departamento de Cortés y en Tenguaje, Comayagua respectivamente. Se verificó que el proceso de solicitud de la licencia todavía está en trámite en la SERNA, dicho proceso inició el 6 de junio de 2007 para el proyecto 2007-A-445 y el 10 de julio para el proyecto 2007-A-556. El trámite de la licencia se está llevando a cabo conforme al marco legal establecido.

2. Los proyectos con número de expediente 2007-A-445 y 2007-A-556, son diferentes al proyecto de licitación de los 100 MW, que se instalará en Puerto Cortés en las instalaciones donde se iba a construir en años anteriores la empresa de energía AES³, aun cuando estos dos proyectos antes mencionados pertenecen a la empresa Energía y Vapor S. A. (ENVASA). El proyecto con número 2007-A-445 se ubicará en el Municipio de Naco, Departamento de Cortés y generará 8.5 MW, y se comercializará con la empresa textilera FORMOSA, y el proyecto número 2007-A-556 se ubicará en la comunidad Tenguaje, Comayagua y generará 8.5 MW que se venderán a la empresa ZIP Comayagua.
3. Al realizar las inspecciones en el sitio donde se ubicaran las plantas de energía, se constató que en los sitios no se ha iniciado ningún tipo de actividad de construcción. (ver fotografías adjuntas).
4. Conforme a las especificaciones de los sistemas para el control de emisiones, se instalará un equipo estacionario de monitoreo de emisiones⁴, de acuerdo a las consultas realizadas al Gerente General de la Empresa Energía y Vapor S. A. (ENVASA), éste estará ubicado en la parte superior

³ AES (Alternative Energy System)

⁴ Diagnostico Ambiental Cualitativo (DAC), presentado por ENVASA

de las calderas y las normas que se cumplirán serán las normas técnicas para emisiones atmosféricas establecidas por el Banco Mundial, debido a que Honduras no tiene ninguna norma para emisiones atmosféricas para fuentes fijas. (Ver anexo No. 1)

5. Se realizó inspección al sitio donde se ubicará la planta de energía y vapor de la empresa que ganó la licitación de la ENEE, de los 100MW, ubicado en Puerto Cortés.

IV. RECOMENDACIONES

Al Secretario en el despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

1. Al Momento de la solicitud del permiso ambiental para la generación de los 100 MW, se debe solicitar a la empresa ejecutora realizar un monitoreo de la situación actual de las emisiones atmosféricas en Puerto Cortes, para que se tenga un parámetro de comparación una vez establecida la planta de carbón.
2. Establecer estándares de país para la emisión de gases a la atmósfera por fuentes fijas.
3. Ordenar lo necesario a fin de agilizar los trámites de otorgamiento de licencias ambientales, para los proyectos de generación hidroeléctrica, eólica, térmica o a base de carbón, ya que de lo contrario solo se contribuye a magnificar la crisis energética que experimenta el país.

Al Secretario en el despacho de la SERNA y al Gerente General de la ENEE

1. Se debe plantear una estrategia energética enfocada a buscar nuevas alternativas para la generación de energía, impulsando con carácter prioritario

la ejecución de proyectos con uso de los recursos renovables como el agua, los vientos, la biomasa y la geotermia.

v. ANEXOS

Tegucigalpa MDC, 5 de junio de 2008

Ing. Hernán Roberto Bueso
Jefe Depto. de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambiente